



arrendatario á entregar la primera mensualidad, y el importe de las sucesivas tendrá efecto dentro de los primeros cinco días de cada mes =
 El pago de estas cantidades deberá ser precisa-
 mente en oro, plata ó papel moneda legal, no
 siendo admisible más calderilla que un diez
 por ciento en cada pago = 8.⁰⁰ El contrato se cele-
 vará á escritura pública, inmediatamente des-
 pués de la aprobación de la subasta por la Ad-
 ministración provincial = Serán de cuenta del
 recaudante los gastos que origine el otorgamien-
 to de dicha escritura, la copia de la misma,
 testimonio de los documentos que á ella deban
 unirse, recibo del papel invertido en el ex-
 pediente, anuncio de subasta en el Boletín Ofi-
 cial y pliego de condiciones, pago del tanto por
 ciento que corresponda al Estado, contribuciones
 y lo demás que fuere procedente = 9.^a El arren-
 datario queda subrogado en todos los derechos
 y obligaciones que el Ayuntamiento tiene con-
 traídos con la Hacienda y constan en la Real
 orden concediendo el encabezamiento, así como
 también en los que correspondan á dicha
 corporación Municipal por lo relativo al impues-
 to de Consumos y arbitrios municipales = 10.^a
 Las especies sujetas á tributo y el adeudo q